

## CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 755

FECHA: *Bogotá D.C., 01 de Febrero de 2024*

LUGAR: *Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sala Roberto Junguito*

ASISTENTES: *RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA, Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.*  
*LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal, y Secretario ad-hoc del CONFIS*

INVITADOS: *JAIME ARTURO QUINTERO RODRÍGUEZ, Asesor, Colpensiones*  
*MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO, Directora de Programación de Inversiones Públicas, Departamento Nacional de Planeación*  
*DIANA CAROLINA ESCOBAR VELÁSQUEZ, Directora de Proyectos e Información para la Inversión Pública, Departamento Nacional de Planeación*  
*GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación*  
*ANA MARIA ZAMBRANO SOLARTE, Jefe de Gabinete, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*GUSTAVO PERALTA FIGUEREDO, Director de Gestión Jurídica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*DAVID GUSTAVO SUÁREZ CASTELLANOS, Subdirector de estudios económicos, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*DIANA MARCELA PARRA GARZÓN, Gestora, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*ALBA NURY MARTINEZ BARRERA, Asesora del Despacho del Ministro, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*FRANCISCO MANUEL LUCERO CAMPAÑA, Subdirector de Tesorería, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*PAOLA MOLINA ROJAS, Subdirectora de Financiamiento Externo de la Nación, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LUIS ALEXANDER LOPEZ RUÍZ, Subdirector de Financiamiento Interno de la Nación, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*DANIEL OSORIO RODRÍGUEZ, Director General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*SAMMY LIBOS ZÚÑIGA, Subdirector Fiscal, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CRISTHIAN OSORIO QUINTERO, Subdirector de Programación Macroeconómica, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*

*04*

NICOLAS GARCIA DÍAZ, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
TOMAS RAMÍREZ TOBÓN, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
DANIEL FELIPE DIAZ CASAS, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
JUAN CAMILO SANTAELLA CARRILLO, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
JUAN GUILLERMO SALAZAR DUQUE, Asesor, Dirección General de Política Macroeconómica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
MANUEL MARTINEZ MANTILLA, Asesor Viceministerio General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
LILIANA MARIA RODRIGUEZ CASAS, Subdirectora de Promoción y Protección Social, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
JAIRO ALONSO BAUTISTA, Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
CARLOS ARTURO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, Subdirector (e) de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
ALDEMAR MARROQUIN RIOS, Profesional, Grupo de Análisis Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
JOSE SEBASTIÁN CUBILLOS FONSECA, Asesor Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL  
DÍA:

1. *Solicitud de Aval Fiscal vigencia 2024 – Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) – Colpensiones*
2. *Cierre preliminar plan financiero 2023 Gobierno Nacional Central - GNC*
3. *Definición de ingresos petroleros para efectos del funcionamiento de la regla fiscal.*
4. *Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2024.*
5. *Revisión Meta Global de Pago 2024.*

**1. *Solicitud de Aval Fiscal vigencia 2024 – Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) – Colpensiones***

*En desarrollo de lo previsto por el artículo 52 de la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN 01 de 2024, que contiene la solicitud de aval fiscal de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES para la financiación del incentivo periódico reconocido en 2024 respaldado con títulos de deuda por \$18.137 millones, redimibles en 2027, de los cuales \$14.265 millones corresponden al incentivo del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS (20%) y \$3.872 millones a los rendimientos de los mencionados títulos, así:*



**Cuadro 1**  
**Solicitud de Aval Fiscal - Incentivo periódico del 20% - Expedición de anualidad vitalicia**  
**Cifras \$ millones**

	2024	2027
Reconocimiento incentivo periódico	14.265	
<b>Total vigencia 2024</b>	<b>14.265</b>	
Amortización títulos BEPS		14.265
Reconocimiento de intereses títulos BEPS		3.872
<b>Total vigencia 2027</b>		<b>18.137</b>

Los recursos necesarios para la administración y operación del Servicio Social Complementario de BEPS están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Trabajo, por lo tanto, la presente solicitud no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.

Con fundamento en lo expuesto, el CONFIS aprobó el aval fiscal en los términos contenidos en el Documento DGPPN 01 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, para que COLPENSIONES financie el incentivo reconocido en 2024 respaldado con títulos de deuda por \$18.137 millones, redimibles en 2027, de los cuales \$14.265 millones corresponden al incentivo del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS (20%) y \$3.872 millones a los rendimientos de los mencionados títulos.

**2. Cierre preliminar plan financiero 2023 Gobierno Nacional Central – GNC:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) sometió a consideración del CONFIS el cierre preliminar del Plan Financiero (PF) 2023.

La revisión del PF, que define las cifras de ingresos y gastos del Gobierno Nacional Central (GNC), contempla la actualización de los supuestos macroeconómicos, presentados a continuación:

**Cuadro 2. Principales supuestos macroeconómicos**

Variable	2022	2023		2024	
		MFMP 2023	Cierre preliminar	Ley de Presupuesto	PF 2024
PIB real (crecimiento, %)	7,3	1,8	1,2	1,5	1,5
PIB nominal (crecimiento, %)	22,6	9,8	8,2	5,6	6,2
Inflación (fin de periodo, %)	13,1	9,2	9,3	5,7	6,0
Inflación promedio (%)	10,2	11,9	11,8	6,5	7,3
Tasa de cambio promedio (COP/USD)	4.256	4.640	4.328	4.603	4.317
Depreciación promedio (%)	13,6	9,0	1,7	-0,8	-0,3
Tasa de cambio fin de periodo (USD/COP)	4.766	4.676	3.822	4.603	4.425
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	99,1	78,6	82,4	74,5	78,0
Producción de petróleo (KBPD)	754	769	775	788	749
Importaciones (USD, Crecimiento %)	26,2	-15,1	-18,1	0,5	0,2
Balance de Cuenta Corriente (% PIB)	-6,2	-4,0	-2,5	-3,5	-2,5

Para 2023 se espera un crecimiento real del 1,2% del Producto Interno Bruto (PIB). Este resultado se explicaría por el efecto positivo del dinamismo de la demanda externa, el cual sería parcialmente atenuado por el desempeño de la inversión. Los sectores de administración pública, actividades artísticas y actividades financieras serían los sectores

que más contribuirían al crecimiento. Por su parte, la inflación observada de cierre fue de 9,3%.

Para el 2024 se espera un crecimiento del 1,5% explicado por el repunte de las exportaciones, especialmente en su componente no tradicional; el crecimiento del sector servicios; la aceleración de la inversión, la cual presentaría crecimientos anuales positivos desde el segundo trimestre; y desaceleración del consumo de los hogares, lo que aumentaría su tasa de ahorro.

La inflación fin de periodo para 2024 se estima en 6%, la cual se explica principalmente por la disipación de choques de oferta que permitiría una corrección en los precios de los alimentos y una reducción en la inflación general, dados los menores precios internacionales, la reciente apreciación de la tasa de cambio y la reducción en la inflación de combustibles, luego del ajuste en los precios de la gasolina registrado en 2023.

El balance fiscal en términos nominales quedaría así:

**Cuadro 3. Balance fiscal 2023**  
Cifras en miles de millones de pesos

Miles de Millones	2022	MFMP (1)	Cierre Preliminar (2)	(2-1)
<b>Ingreso Total</b>	<b>238.263</b>	<b>309.120</b>	<b>296.296</b>	<b>-12.823</b>
<b>Tributarios</b>	<b>211.999</b>	<b>274.168</b>	<b>263.190</b>	<b>-10.978</b>
<b>DIAN</b>	<b>211.210</b>	<b>273.285</b>	<b>262.215</b>	<b>-11.070</b>
De los cuales, petróleo	8.343	14.775	10.299	-4.476
No petrolero	202.867	240.985	235.621	-5.363
Ley de Igualdad y justicia Social	0	17.525	16.294	-1.231
<b>No DIAN</b>	<b>789</b>	<b>883</b>	<b>975</b>	<b>92</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>1.304</b>	<b>1.466</b>	<b>1.212</b>	<b>-254</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>3.630</b>	<b>3.606</b>	<b>4.405</b>	<b>798</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>21.330</b>	<b>29.879</b>	<b>27.490</b>	<b>-2.389</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>1.540</b>	<b>1.500</b>	<b>809</b>	<b>-691</b>
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>18.337</b>	<b>28.350</b>	<b>25.393</b>	<b>-2.957</b>
De los cuales, ECOPETROL	16.300	24.337	21.576	-2.760
De los cuales, Banrep	258	1.555	1.555	0
Resto	1.778	2.459	2.262	-197
<b>Reintegros y otros recursos</b>	<b>1.454</b>	<b>29</b>	<b>1.287</b>	<b>1.258</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>315.842</b>	<b>378.663</b>	<b>363.286</b>	<b>-15.377</b>
<b>Intereses</b>	<b>63.165</b>	<b>69.608</b>	<b>61.468</b>	<b>-8.140</b>
<b>Gasto primario</b>	<b>252.683</b>	<b>309.055</b>	<b>301.879</b>	<b>-7.176</b>
<b>Préstamo neto</b>	<b>-6</b>	<b>0</b>	<b>-61</b>	<b>-61</b>
<b>Balance Primario</b>	<b>-14.415</b>	<b>65</b>	<b>-5.522</b>	<b>-5.586</b>
<b>Balance Total</b>	<b>-17.579</b>	<b>-69.543</b>	<b>-66.990</b>	<b>2.553</b>
<b>Balance Primario cumpliendo Regla Fiscal</b>	<b>-58.684</b>	<b>-145</b>	<b>-7.214</b>	<b>-7.070</b>
<b>Excedente(+)/Ajuste(-)</b>	<b>44.269</b>	<b>209</b>	<b>1.693</b>	<b>1.483</b>

El cierre preliminar de la vigencia 2023 vía ingresos se explica por menor recaudo, dada la apreciación del peso, la mayor desaceleración económica y el mayor recaudo tributario en papeles, por la no distribución a la nación de dividendo extraordinario del Grupo Ecopetrol y mayor acumulación de recursos del Foncontin, dados los menores desembolsos de la ANI. En el gasto se explica por menores tasas de interés de mercado y TRM, y una menor ejecución de gasto primario frente a lo proyectado. Así, respecto al escenario del MFMP, se tiene un resultado primario que se deteriora en \$5,6bn y un balance fiscal que mejora en \$2,6bn, con un sobrecumplimiento de la meta establecida por la Regla Fiscal de \$1,7bn por debajo del límite permitido.

**Cuadro 4. Cumplimiento de la regla fiscal  
Cifras como porcentajes del PIB**

Componentes Regla Fiscal	MFMP	Cierre Preliminar
Balance Primario Neto Estructural*	-1,4	-1,4
Ciclo económico	0,3	0,1
Ciclo petrolero	1,6	1,3
Transacciones de única vez	-0,6	-0,5
Rendimientos financieros	0,1	0,1
<b>Balance primario</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,5</b>
Intereses	-4,3	-3,9
<b>Balance total</b>	<b>-4,3</b>	<b>-4,3</b>

\* Meta definida para 2023, en el marco del periodo de transición que se definió con la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021).

La composición del resultado de la regla fiscal se explica por un menor crecimiento del PIB real que disminuye la brecha del producto, menores ingresos petroleros por disminución de la TRM y devoluciones de IVA de Ecopetrol.

Como transacciones de única vez para 2023 se incluyen:

- Pago no estructural de FEPC (\$7.277mm).

En desarrollo de lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el parágrafo 4 del artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, los miembros del CONFIS aprueban las transacciones de única vez para la vigencia 2023 que hacen parte de la descomposición de la regla fiscal. (Estas transacciones de única vez cuentan con concepto previo del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), en la sesión No. 22 del 1 de febrero de 2024).

**Cuadro 5. Fuentes y usos del financiamiento GNC 2023  
Cifras en miles de millones de pesos**

FUENTES	MFMP			Rev			DIF	MFMP			Rev			DIF
	US\$ MFMP	122.473	US\$ Rev	115.944	-6.707	USOS		US\$ MFMP	122.473	US\$ Rev	115.944	-6.707		
<b>Desembolsos</b>		<b>70.678</b>		<b>70.204</b>	<b>-475</b>			<b>66.970</b>		<b>66.970</b>	<b>-2.553</b>			
<b>Externos</b>		<b>27.471</b>		<b>27.443</b>	<b>-27</b>									
Bonos Vigencia	(US\$ 2.920 mil)	9.281	(US\$ 6.339 mil)	9.358	-213									
Bonos Prefinanciamiento	(US\$ 1.369 mil)	6.940	(US\$ 2.131 mil)	8.684	1.723									
Multilaterales y Otros	(US\$ 2.423 mil)	11.230	(US\$ 2.337 mil)	9.692	-1.538									
<b>Internos</b>		<b>43.228</b>		<b>42.760</b>	<b>-468</b>									
<b>TES</b>		<b>43.228</b>		<b>42.760</b>	<b>-468</b>									
Subastas y Sindicaciones		27.000		34.418	7.418									
TES verdes		1.000		975	-25									
Entidades Públicas		3.000		3.068	68									
Bonos Pensionales		4.978		4.299	-678									
Pago de obligaciones con TES		250		-	-250									
Otros		-		-	0									
<b>Operaciones de Tesorería</b>		<b>4.004</b>		<b>7.150</b>	<b>3.146</b>									
<b>Unidades Fianco de la República</b>		<b>54</b>		<b>54</b>	<b>0</b>									
<b>Ajustes por Caucción</b>		<b>24.653</b>		<b>17.273</b>	<b>-7.380</b>									
<b>Disponibilidad Inicial</b>		<b>212.344</b>		<b>212.224</b>	<b>0</b>									
En pesos		8.087		8.082	0									
En moneda extranjera	(US\$ 7.443 mil)	13.202	(US\$ 7.245 mil)	13.202	0									
<b>Deber financiero</b>		<b>19.543</b>		<b>19.543</b>	<b>0</b>									
De los cuales:														
Intereses Internos		52.186		52.186	0									
Intereses Externos	(US\$ 3.645 mil)	17.422	(US\$ 3.235 mil)	15.761	-1.661									
<b>Amortizaciones</b>		<b>25.078</b>		<b>27.218</b>	<b>2.140</b>									
Externas	(US\$ 2.393 mil)	11.373	(US\$ 3.138 mil)	13.581	2.208									
Internas		13.703		13.637	-66									
<b>Pago Obligaciones con Servicio Deuda</b>		<b>500</b>		<b>140</b>	<b>-360</b>									
Sentencias en mora		200		-	-200									
Seguridad Social en Salud Contributivo		300		140	-160									
<b>Pago de Obligaciones con TES</b>		<b>250</b>		<b>250</b>	<b>0</b>									
ASB		250		-	-250									
Sentencias en mora		-		-	0									
Seguridad Social en Salud Subsidiado		-		-	0									
<b>Disponibilidad Final</b>		<b>27.305</b>		<b>215.541</b>	<b>-188.236</b>									
En pesos		11.342		11.342	0									
En moneda extranjera	(US\$ 3.440 mil)	15.963	(US\$ 4.267 mil)	16.309	346									

Respecto a las fuentes y usos del financiamiento del GNC con cierre preliminar 2023, (cuadro 3) y la actualización de los supuestos macroeconómicos ya expuestos, la DGCPNT señala que se presentaron necesidades de \$115,9 billones, con un incremento en la disponibilidad final de caja, que se ubica en \$5,2 billones.

En suma, del cierre preliminar del PF para 2023 se destacan:

- La disminución observada en los ingresos tributarios frente a lo proyectado en el MGMP, explicada principalmente por una menor tasa de cambio, mayor desaceleración de la economía y de la demanda interna, y un mayor recaudo tributario en papeles.

<sup>1</sup> El parágrafo establece que "El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS definirá para cada vigencia fiscal las transacciones de única vez que se descontarán en el cálculo del balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central, previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal".

- *Un menor gasto primario y en intereses frente al proyectado que compensa el impacto de la disminución de los ingresos sobre el balance fiscal, el cual mejora. Sin embargo, sí se deteriora el balance primario.*
- *La Regla Fiscal permite un mayor espacio de déficit considerando la disminución de los ingresos petroleros y la desaceleración de la economía. Preliminarmente se observa sobrecumplimiento de la Regla Fiscal, por debajo del límite máximo de déficit permitido.*

*Con base en lo expuesto y en lo contenido de la presentación del 01 de febrero que hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la actualización de los Supuestos Macroeconómicos y del cierre preliminar del GNC para la vigencia 2023 en los términos y montos señalados, que fueron presentados por la DGPM y la DGCPTN.*

**3) Definición de ingresos petroleros para efectos del funcionamiento de la regla fiscal.**

*En virtud de lo establecido en la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021:*

**“ARTÍCULO 5º. Parágrafo 1. Literal d. Ingreso petrolero:** *Corresponde a los ingresos obtenidos por parte del Gobierno Nacional Central, derivados de la actividad petrolera. El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS determinará la metodología para el cálculo de este ingreso, y pondrá a disposición del público un documento con su estimación. En ningún caso, estos ingresos incluirán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías (SGR).”*

*La Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) puso a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPM N°1 de 2024, el cual modifica y actualiza la metodología de cálculo de los ingresos petroleros para la vigencia fiscal 2024, el cual sustenta:*

- *Dado que los ingresos tributarios hacen parte de la definición de ingresos petroleros que el CONFIS ha adoptado para el funcionamiento de la regla fiscal, es importante que este recaudo tributario capture de forma precisa los ingresos en la caja que tiene la Nación derivados de este sector.*
- *Los saldos a favor de IVA generados por el sector petrolero, que se compensan en el pago de impuesto sobre la renta (cuota y retenciones), disminuyen el recaudo petrolero. No obstante, esta disminución de recaudo no está contemplada en la actual definición de ingresos petroleros, al estar atada a los ingresos observados a partir de las declaraciones de renta.*
- *Manteniendo consistencia con la metodología planteada, las compensaciones realizadas por las empresas petroleras, que afectan el recaudo en la caja, deberán ser descontadas en la definición de ingresos petroleros para efectos de la Regla Fiscal.*

*En consideración de lo expuesto, y el detalle contenido del Documento DGPM N° 01 de 2024, que forman parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la modificación de la metodología de definición de los ingresos petroleros para efectos del cálculo del ciclo petrolero y las metas establecidas en la Regla Fiscal (artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificada por la Ley 2155 de 2021).*



#### 4. Revisión Plan Financiero Gobierno Nacional Central vigencia 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) sometió a consideración del CONFIS la revisión del Plan Financiero (PF) 2024.

De acuerdo con la actualización de los supuestos macroeconómicos sustentado en el numeral 2 de la presente acta, se evidencia un balance fiscal en términos nominales así:

**Cuadro 6. Balance fiscal 2024**  
Cifras en miles de millones de pesos

Miles de Millones	2023 (1)	Ley Presupuesto 2024 (2)	PF 2024 (3)	(3-2)
<b>Ingreso Total</b>	<b>296.296</b>	<b>352.358</b>	<b>320.342</b>	<b>-32.017</b>
<b>Tributarios</b>	<b>263.190</b>	<b>315.861</b>	<b>290.262</b>	<b>-25.598</b>
<b>DIAN</b>	<b>262.215</b>	<b>314.926</b>	<b>289.227</b>	<b>-25.699</b>
<i>De los cuales, petróleo</i>	<i>10.299</i>	<i>7.622</i>	<i>1.727</i>	<i>-5.895</i>
<i>No petrolero</i>	<i>235.621</i>	<i>256.189</i>	<i>242.703</i>	<i>-13.486</i>
<i>Ley de Igualdad y justicia Social</i>	<i>16.294</i>	<i>22.550</i>	<i>21.358</i>	<i>-1.192</i>
<i>Menor Evasión DIAN RT IJS</i>	<i>0</i>	<i>13.565</i>	<i>13.439</i>	<i>-125</i>
<i>Arbitramento de litigios</i>	<i>0</i>	<i>15.000</i>	<i>10.000</i>	<i>-5.000</i>
<b>No DIAN</b>	<b>975</b>	<b>935</b>	<b>1.035</b>	<b>100</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>1.212</b>	<b>1.539</b>	<b>1.287</b>	<b>-253</b>
<b>Fondos Especiales</b>	<b>4.405</b>	<b>3.969</b>	<b>3.933</b>	<b>-35</b>
<b>Recursos de Capital</b>	<b>27.490</b>	<b>30.989</b>	<b>24.859</b>	<b>-6.130</b>
<b>Rendimientos Financieros</b>	<b>809</b>	<b>1.500</b>	<b>0</b>	<b>-1.500</b>
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>25.393</b>	<b>29.489</b>	<b>24.859</b>	<b>-4.630</b>
<i>De los cuales, ECOPETROL</i>	<i>21.576</i>	<i>15.387</i>	<i>11.338</i>	<i>-4.049</i>
<i>De los cuales, Banrep</i>	<i>1.555</i>	<i>9.667</i>	<i>9.210</i>	<i>-457</i>
<i>Resto</i>	<i>2.262</i>	<i>4.435</i>	<i>4.311</i>	<i>-124</i>
<b>Reintegros y otros recursos</b>	<b>1.287</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>363.286</b>	<b>426.413</b>	<b>409.686</b>	<b>-16.726</b>
<b>Intereses</b>	<b>61.468</b>	<b>76.861</b>	<b>75.009</b>	<b>-1.852</b>
<b>Gasto primario</b>	<b>301.879</b>	<b>349.552</b>	<b>334.677</b>	<b>-14.874</b>
<b>Préstamo neto</b>	<b>-61</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Balance Primario</b>	<b>-5.522</b>	<b>2.807</b>	<b>-14.336</b>	<b>-17.142</b>
<b>Balance Total</b>	<b>-66.990</b>	<b>-74.054</b>	<b>-89.345</b>	<b>-15.291</b>
<b>Balance Primario cumpliendo Regla Fiscal</b>	<b>-7.214</b>	<b>2.807</b>	<b>-14.336</b>	<b>-17.142</b>
<b>Excedente(+)/Ajuste(-)</b>	<b>1.693</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(1) Escenario 2023 al cierre preliminar.

La actualización del plan financiero de la vigencia 2024 reduce en \$32 bn los ingresos esperados y se explica por menor base de la vigencia 2023, caída de las importaciones, disminución (de \$15bn a \$10bn), inexecutable de la no deducibilidad de regalías (\$5,3bn)<sup>2</sup>, sentencia Consejo de Estado sobre corrección de declaraciones tributarias (\$3,0bn) y disminución de los dividendos en línea con las necesidades de Ecopetrol para la financiación de su plan de inversiones.

De acuerdo con lo anterior se precisa: Los \$10 bl de los ingresos por el arbitramento de litigios son contingentes ante el proyecto de ley de arbitramientos, por lo tanto, no hacen parte de la gestión de recaudo (Incentivos DIAN) de la vigencia 2024.

El gasto es inferior en \$16,7 bn y se explica en medidas condicionales para un manejo prudente de liquidez que no afectará los principales proyectos que hacen parte del programa de gobierno.

<sup>2</sup> El impacto fiscal total estimado de la medida para 2024 es de \$6,7bn. No obstante, la caída en ingresos esperada para este año corresponde a \$5,3bn, dado que Ecopetrol no pediría los saldos a favor generados por la medida durante esta vigencia.

En este sentido el balance primario y total presentan un deterioro de \$17,1bn y \$15,3bn, respectivamente. Este escenario es consistente con el cumplimiento de la meta establecida por la Regla Fiscal.

**Cuadro 7. Cumplimiento de la regla fiscal**  
Cifras como porcentajes del PIB

Componentes Regla Fiscal	Ley de Presupuesto	PE 2024
Balance Primario Neto Estructural*	-0,2	-0,2
Ciclo económico	0,1	-0,1
Ciclo petrolero	0,3	-0,2
Transacciones de única vez	-0,1	-0,3
Rendimientos financieros	0,1	0,0
<b>Balance primario</b>	<b>0,2</b>	<b>-0,9</b>
Intereses	-4,5	-4,5
<b>Balance total</b>	<b>-4,4</b>	<b>-5,3</b>

\* Meta definida para 2024, en el marco del periodo de transición que se definió con la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021).

La descomposición de la regla fiscal para la vigencia 2024 se explica por un menor nivel proyectado de PIB real, que genera una brecha negativa en 2024, menores ingresos petroleros por disminución de la TRM y dividendos, devoluciones de IVA de Ecopetrol que disminuyen las retenciones de renta y menores ingresos por la deducibilidad de las regalías y su impacto sobre el recaudo neto del sector.

Las transacciones de única vez para 2024 incluyen:

- Pago no estructural de FEPC: (-\$1.273mm).
- Inexequibilidad no deducibilidad de las regalías no petroleras: (-\$1.485mm)
- Decisión Consejo de Estado de presentar solicitudes sobre saldos a favor más allá de vigencias vencidas (-\$3.000mm).

En desarrollo de lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el parágrafo 4 del artículo 60 de la Ley 2155 de 2021<sup>3</sup>, los miembros del CONFIS aprueban las transacciones de única vez para la vigencia 2024 que hacen parte de la descomposición de la regla fiscal. (Estas transacciones de única vez cuentan con concepto previo del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), generado en la sesión No. 22 del 1 de febrero de 2024).

**Cuadro 8. Fuentes y usos del financiamiento GNC 2024**  
Cifras en miles de millones de pesos

FUENTES	MFMP		Acl		USOS	MFMP		Acl		Dif
	US\$ MFMP	132.326	US\$ Acl	131.062		US\$ MFMP	132.326	US\$ Acl	131.062	
<b>Desembolsos</b>		<b>73.431</b>		<b>75.828</b>	<b>Déficit financiero</b>		<b>76.709</b>		<b>89.545</b>	<b>-12.636</b>
Externos	(US\$ 3.969 mil)	27.431	(US\$ 5.500 mil)	22.391	De los cuales:				5,3%	
Bonos	(US\$ 3.589 mil)	13.809	(US\$ 2.500 mil)	10.178	Intereses Internos	56.527		56.975		448
Multilaterales y Otros	(US\$ 2.939 mil)	13.622	(US\$ 3.000 mil)	12.213	Intereses Externos	(US\$ 4.174 mil)	20.334	(US\$ 4.160 mil)	18.034	-2.300
<b>Internos</b>		<b>46.000</b>		<b>53.437</b>						
TES		46.000		53.437						
Subastas y Sindicaciones		37.000		37.004	<b>Amortizaciones</b>		<b>45.732</b>		<b>30.344</b>	<b>-15.388</b>
TES verdías		1.000		1.000	Externas	(US\$ 5.384 mil)	26.452	(US\$ 4.380 mil)	18.991	-7.461
Entidades Públicas		3.000		5.000	Internas		19.280		11.353	-7.927
Bonos Pensionales		4.750		4.500						
Pago de obligaciones con TES		250		5.933	<b>Pago Obligaciones con Servicio Del</b>		<b>1.140</b>		<b>2.800</b>	<b>1.660</b>
					Sentencias en mora		640		1.300	660
					Seguridad Social en Salud Contrib		500		1.500	1.000
<b>Operaciones de tesorería</b>		<b>-7.108</b>		<b>-7.772</b>	<b>Pago de Obligaciones con TES</b>		<b>250</b>		<b>750</b>	<b>500</b>
Utilidades Banco de la República		31		0	ANI		250		500	250
					FOMAG				250	
<b>Ajustes por Contratación</b>		<b>24.475</b>		<b>25.315</b>						
<b>Disponibilidad Inicial</b>		<b>27.305</b>		<b>21.543</b>	<b>Disponibilidad Final</b>		<b>0.495</b>		<b>7.823</b>	<b>-416</b>
En pesos		11.342		5.237	En pesos		5.124		3.613	-1.255
En moneda extranjera	(US\$ 3.440 mil)	15.963	(US\$ 4.267 mil)	16.309	En moneda extranjera	(US\$ 732 mil)	3.371	(US\$ 1.034 mil)	4.210	839

<sup>3</sup> El parágrafo establece que "El Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS definirá para cada vigencia fiscal las transacciones de única vez que se descontarán en el cálculo del balance primario neto estructural del Gobierno Nacional Central, previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal".

*elf*

Respecto a la proyección de fuentes y usos del financiamiento del GNC para 2024, ajustado con los cambios en el PF (cuadro 6) y la actualización de los supuestos macroeconómicos ya expuestos, la DGCPTN señaló que se presentan unas necesidades de \$131,1 billones, con una disminución en la disponibilidad final de caja, que se ubicaría en \$3,6 billones.

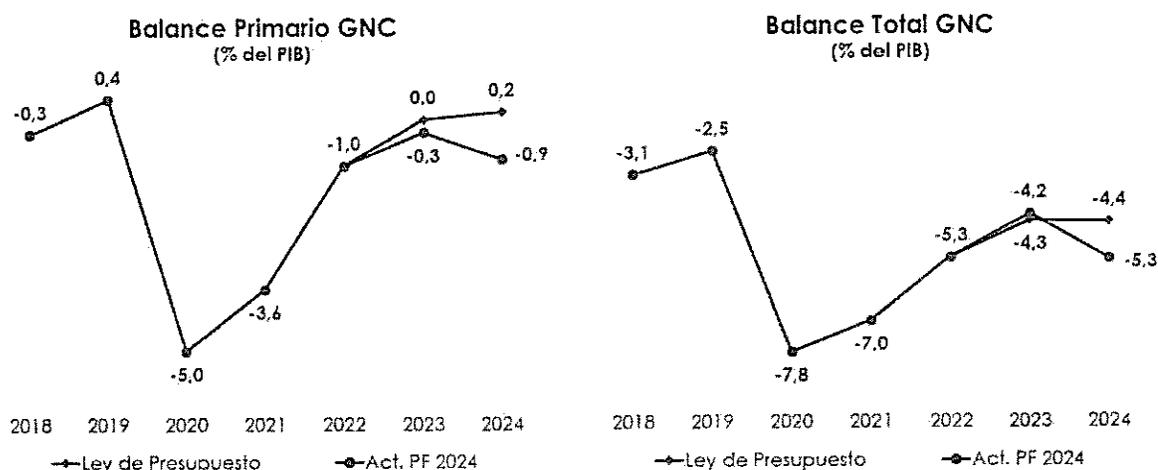
En virtud del artículo 324 de la Ley 2294 de 2023, los miembros del CONFIS aprobaron la autorización para la emisión de Títulos de Tesorería para efectos de financiar el pago de las sanciones por mora a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio causadas a diciembre de 2022 hasta por la suma de \$250 mil millones, consistente con la estrategia de financiación reflejada en el estado de fuentes y usos para la vigencia 2024.

Adicional a esto el CONFIS recomienda que la Dirección de Regulación para la Seguridad Social (DGRESS), efectúe un análisis de sostenibilidad del FOMAG, dadas las solicitudes de recursos que profundiza el déficit del Gobierno Nacional Central.

En suma, de la revisión del PF del GNC para 2024 se destacan:

- El ingreso proyectado se revisa a la baja por menores recursos del arbitramento de litigios tributarios, condiciones macroeconómicas menos favorables, el menor recaudo de 2023 frente a lo proyectado y por los efectos de decisiones judiciales que afectan las proyecciones de recaudo.
- El gasto presenta una revisión a la baja por: i) ajuste de \$6,5bn para compensar los menores ingresos que se derivan de la sentencia de la Corte Constitucional relacionada con la deducibilidad de regalías; ii) medidas condicionales para un manejo prudente de liquidez (\$8,3bn).
- La regla fiscal permite un mayor déficit fiscal debido a menores ingresos petroleros y desaceleración económica, recursos destinados a implementar una política contracíclica.

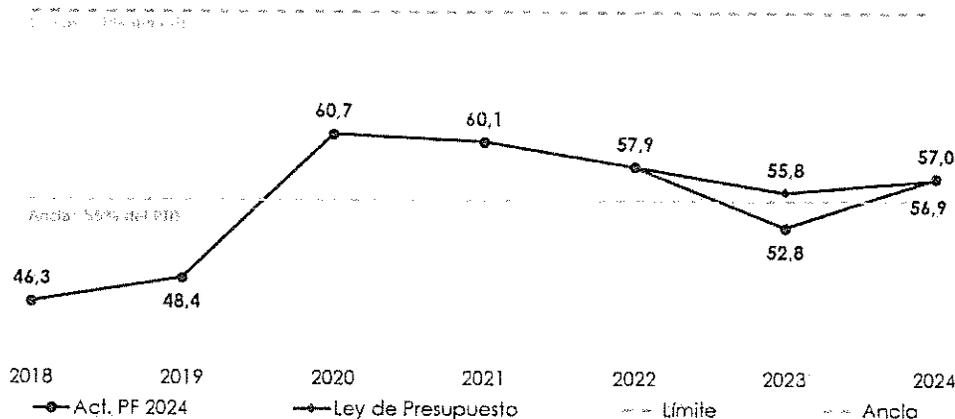
### Balance Primario y Fiscal del GNC



La materialización de contingencias que disminuyen los ingresos tributarios y el esfuerzo por mantener el gasto contracíclico conducen a un deterioro del balance primario y fiscal. Este mayor espacio de déficit es consistente con el cumplimiento de la Regla Fiscal.

*Handwritten signature*

### Deuda Neta del GNC (% del PIB)



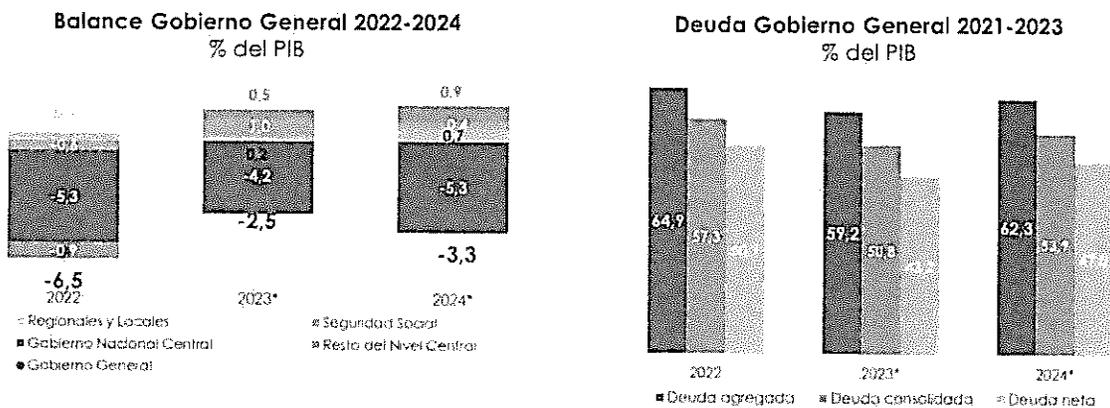
En 2023 la deuda se ubica por debajo del ancla gracias a la apreciación de la tasa de cambio. Para 2024 la depreciación esperada, junto con el deterioro del balance fiscal, llevan la deuda a un nivel similar al esperado en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, escenario consistente con la Ley de Presupuesto.

### Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles

En 2023, el Gobierno nacional implementó una política de ajuste de precios que permitió cerrar el diferencial en GMC. Sin embargo, se mantuvo una estabilidad en los precios de ACPM dado el contexto inflacionario.

En relación con el ACPM, el Gobierno nacional está trabajando en una Mesa Técnica con representantes de Transportadores de carga y pasajeros, para llegar a una solución concertada para reducir el subsidio al ACPM. El decreto de Grandes Consumidores mitigaría el impacto fiscal del subsidio, al focalizar mejor el beneficio.

### Gobierno General

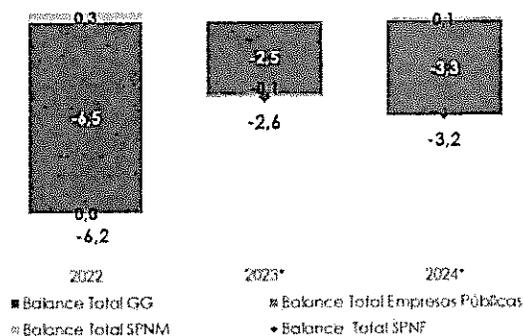


Entre 2023 y 2024 el Gobierno General presentará un deterioro de 0,8pp del PIB en su balance, que pasará de -2,5% en el 2023 a -3,3% en el 2024. Esto se explica principalmente por el deterioro de la Seguridad Social y el GNC. Sin embargo, este efecto será parcialmente contrarrestado por la recuperación en el superávit de las entidades Regionales y Locales, atribuible al primer año de los gobiernos territoriales, y del Resto del Nivel Central.

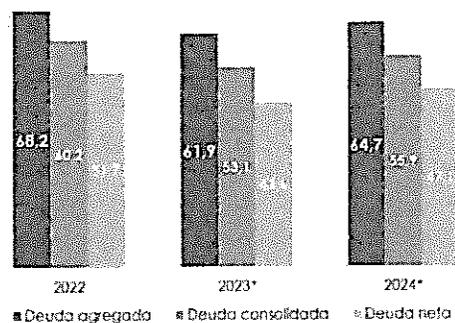
La deuda neta del GG se vería incrementada en 3,7pp del PIB, ubicándose en 47% del PIB.

## Sector Público No Financiero

**Balance Sector Público No Financiero 2022-2024**  
% del PIB



**Deuda SPNF 2021-2023**  
% del PIB



Consistente con las dinámicas del Gobierno General, se prevé que el Sector Público No Financiero presentará un deterioro en sus métricas fiscales, registrando un déficit fiscal de 3,2% del PIB en 2024.

Con base en lo expuesto y en lo contenido de la presentación del 01 de febrero que hace parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la revisión del Plan Financiero para la vigencia 2024 en los términos y montos señalados, que fueron presentados por la DGPM y la DGCPTN.

### 5) Revisión Meta Global de Pago 2024.

En consideración de los artículos 26, 72, 73, y 74 del Decreto 111 de 1996, y los artículos 2.8.1.7.2.1., 2.8.1.7.2.2 y 2.8.1.7.10 del Decreto 1068 de 2015 y la Ley 2342 del 2023, se presentó a consideración del CONFIS el Documento DGPPN N° 02 de 2024 con la solicitud de adición a la meta global de pagos vigencia 2024.

El CONFIS en sesión del 22 de diciembre de 2023, con documento No. 40 de la misma fecha, aprobó la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación para el primer trimestre de la vigencia 2024 con situación de fondos -CSF- por \$73,9 billones, sin situación de fondos -SSF- por \$21,8 billones y Servicio de la Deuda por \$93,7 -CSF- y 0,8 -SSF- billones, para un total de \$190,2 billones, así:

**Cuadro 9. PAC aprobado en diciembre 2023.**

CONCEPTO	CSF	SSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	73.900	21.820	95.720
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	805	94.522
TOTAL CONGRUEN	167.617	22.625	190.242

Se solicita al CONFIS autorizar una adición a la meta global de pago de funcionamiento e inversión con recursos Nación CSF, por \$235,1 billones, para llegar así a \$309,0 Billones en recursos Nación CSF.

*CF*

**Cuadro 10. PAC solicitado vigencia 2024**

CONCEPTO	CSF	ADICIÓN CSF	TOTAL
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	73.900	235.100	309.000
SERVICIO DE LA DEUDA	93.717	-	93.717
TOTAL DE LA DEUDA	167.617	235.100	402.717

De acuerdo con lo anterior, y lo contenido en el Documento DGPPN N° 02 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS autorizó:

- La adición de meta del Programa Anual Mensualizado de Caja, recursos Nación CSF, hasta por valor de \$235,1 billones, para ser distribuidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, considerando principalmente las obligaciones que garanticen el correcto funcionamiento de las entidades ejecutoras del PGN.
- Realizar el ajuste respectivo en las fuentes y usos de financiamiento del Plan Financiero del GNC 2024, identificando la fuente de financiación de los mayores pagos y la menor deuda flotante que resulta.

De igual manera el CONFIS pone en consideración las siguientes recomendaciones:

- Monitoreo regular y estricto del PAC para la vigencia 2024.
- Se debe mostrar el cumplimiento del PAC con la meta ajustada teniendo en cuenta las posibles pérdidas de apropiación, el cual permitirá una revisión específica por rezago y vigencia.

  
**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Secretaria Ejecutiva